

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2021-00292

DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO RIOS GARCÍA

DEMANDADO: COLPENSIONES

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 6 de julio de 2023

Hora: 02:30pm a 03:33pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO RIOS GARCÍA

APODERADO DEMANDANTE: CAMILO ANDRES SALINAS ORTIZ

APODERADO DEMANDADO: NICOLLE LOPEZ CASTAÑO

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a reliquidar la pensión de vejez que le fue reconocida al señor **JORGE HUMBERTO RÍOS GARCÍA** en los términos previstos en este proveído, a partir del 01 de mayo de 2020 teniendo como mesada pensional para dicho momento la suma de \$16.064.259.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** para que reconozca a favor del señor **JORGE HUMBERTO RÍOS GARCÍA** el retroactivo pensional generado, producto de las diferencias ocasionadas por la mesada aquí reconocida y aquella mesada pensional que viene pagando la entidad de seguridad social, que al 30 de junio de 2023 haciende a la suma de \$82.235.188., sin perjuicio de las diferencias que se causen con posterioridad, suma que deberán ser indexadas al momento de su pago y monto sobre el cual se autoriza los descuentos respectivos con destino al sistema de seguridad social en salud, según se expuso.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada **COLPENSIONES** de las demás pretensiones incoadas en su contra..

CUARTO: CONDENAR en costas a la demandada **COLPENSIONES**, para tal efecto se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.0000.

QUINTO: Se ordena la remisión de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal Superior de Bogotá en su especialidad laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** y el apoderado de la parte **DEMANDANTE** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente. De igual forma se concede el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace:

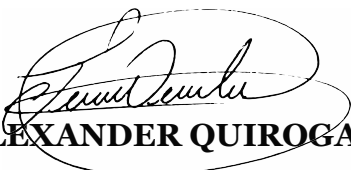
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/301b8aeb-a952-4573-97c1-15f8fc0406f2?vcpubtoken=0726d490-00fo-4339-9622-d7e3cdad5fa6>

La juez


DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

Página 1 de 1

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO